



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 1 y hasta el 3 de julio próximo inclusive, al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 11ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Brullemail".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 1 y hasta el 3 de julio próximo inclusive, al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 15ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "One In Ten".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 1 y 2 de julio próximo, al jockey **ESTEBAN EMANUEL TORRES**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 6ª carrera disputada el día 17 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tormemoso Wack".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber incrementado su peso neto en 1.800 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 19 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sun Is a Bomb", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

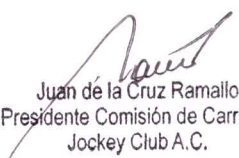
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **WALTER EDUARDO SOTO**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Heavenly Number", en la 13ª carrera del 17 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario, para la 8ª carrera del 17 de junio p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "El Distante"

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **MARCOS AGUSTIN ALFARO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Brishawa”, en la 2ª carrera del día 17 de junio p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500,00, (pesos seis mil quinientos) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Edonis”, en la 4ª carrera del día 19 de junio p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seicientos) al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Experta”, en la 4ª carrera del día 19 de junio p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del día 17 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dona Callas”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

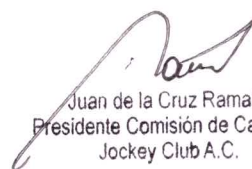
MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 17 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pilona Island”, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Intent”, en la 12ª carrera del día 15 de junio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GABRIEL LAUREANO BONASOLA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Andermatt”, en la 5ª carrera del día 17 de junio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Cepaxima”, en la 12ª carrera del día 17 de junio p.pdo., y no dejar constancia, siendo reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 17 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Baby Scat”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 19 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Soy Guapita”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª del día 19 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Soy Guapita”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **RAMIRO RODOLFO BARRUECO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 15 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Que Disgusto”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **KEVIN BANEGAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 15 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Abuelo Orlando”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **MIGUEL ANGEL PEREZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 17 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mani Ring”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 17 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mas Vigente”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 19 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “La Amorosa”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **KEVIN BANEAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 19 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Stranger Things”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **JUAN PABLO PAOLONI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 19 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Espíritu Informante”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CARLOS RAUL PROENZA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Talladora Eva”, para la 3ª carrera del 17 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Lika Real”, para la 4ª carrera del 17 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Soy Guapita”, para la 1ª carrera del 19 de junio p.pdo, y ser varias veces reincidente.

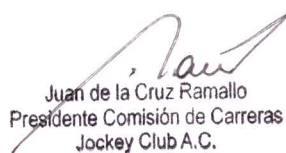
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **DANIEL AMERICO POLLIAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Art Tack”, para la 6ª carrera del 19 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL SUAREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Esquivando Charcos”, para la 6ª carrera del 19 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos el s.p.c. “Eritrean”, para la 8ª carrera y “Caro Amici”, para la 10ª carrera del 19 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE ALBERTO IONADI**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Talarico”, en la 5ª carrera del día 15 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ANTONIO GONZALEZ**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Spring Bella”, en la 13ª carrera del día 19 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **JUAN JOSE JARA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Soy Cajetilla” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 6ª carrera del 15 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **RAMON ORLANDO PEREZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Villerito” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 8ª carrera del 15 de junio p.pdo., y ser reincidente.

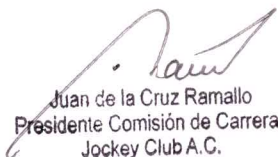
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **DIEGO PEÑA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Quality Boy” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 7ª carrera del 19 de junio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **FERNANDO PELLEGRINI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Checkoso” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 14ª carrera del 19 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GOT CANDY”** por el término de sesenta (60) días, desde el 15 de junio y hasta el 13 de agosto de 2022 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Luis Maximiliano Arrieta Giovanini, por haber sido ratificado para los días 13 y 15 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 15 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“JOLKE”**, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Cesar Cabrera, inscripto para la 6ª carrera del 15 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Haras Polo”, **GUSTAVO ANTONIO RAPETTI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“TALENTO NATURAL”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Carlos Gutierrez, inscripto para la 4ª carrera del 17 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Etoile”, **SEBASTIAN MANUEL DI NUCCI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

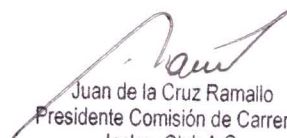
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“MY SWEET LADY”**, a cargo del Entrenador Dn. Martin Antonio Torres, inscripto para la 12ª carrera del 17 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Doña Lucrecia (GGUAY)”, **EMANUEL CANDELARIO BARRETO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“CARO AMICI”**, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrian Mayansky Neer, inscripto para la 10ª carrera del 19 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Aleluya”, **HECTOR ALEJANDRO DEL PIANO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **LEONARDO FRANCO TAVARES**, por haber presentado al s.p.c. “Giacomina Parade” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 15 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

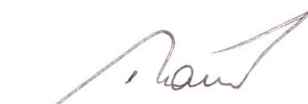
SUSPENDER: al s.p.c. **“LOOKING THE WAY”** a cargo del Entrenador Dn. Mariano Iguacel Loeda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 15 de junio y hasta el 14 de junio de 2023 inclusive, por presentar fractura de ambos sesamoides del miembro anterior izquierdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SPEECHLESS”** a cargo del Entrenador Dn. Morel Jorge Federico, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 15 de junio y hasta el 14 de diciembre de 2022 próximo inclusive, por presentar tendinitis del tendón flexor superficial y profundo del miembro anterior izquierdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“YO NO SABIA”**, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Oscar Aguirre, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“LORD BISHOP”**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Godoy, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 14ª carrera del día 17 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 17 de junio y hasta el 16 de julio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“ALMENDRO EN FLOR”**, a cargo del Entrenador Dn. Arnaldo Omar Vigil, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 19 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 19 de junio y hasta el 18 de julio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular. .

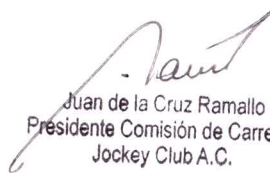

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“LINESSA”** – 10ª carrera del 17 de junio de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Diego Javier Fumero Rodriguez, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 22 de junio de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.